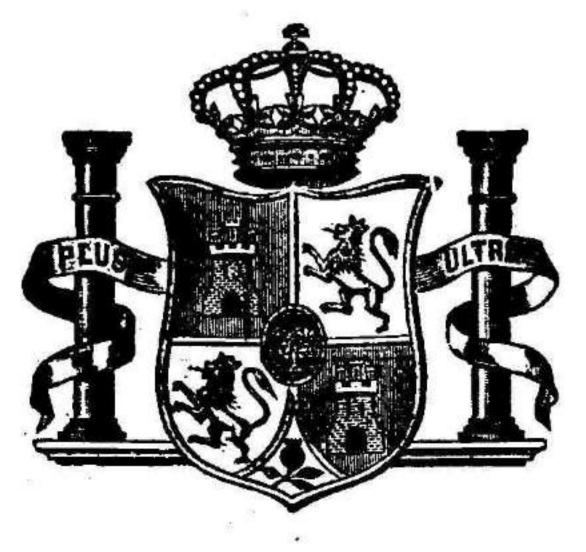
Buletin



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código ciril

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 peseta .—2.ª categoría, 25 —3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de a Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 18 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NUM. 308.

El Alcalde de Quintana del Puente me dice lo que sigue:

El Guarda del ganado mayor de este Ayuntamiento Manuel García, encontró desmandada en el campo una vaca como de tres años de edad, con manchas negras y blancas, los cuernos cerrados.

Lo que anuncio al público á fin de que llegue á conocimiento del interesado y pase á recogerla á dicha Alcaldia.

Palencia 18 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

Francisco García del Valle.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos de los pue-

blos de esta provincia que á continuación se expresan las certificaciones de los ingresos que hayan obtenido durante el tercer trimestre del año actual por rentas de sus bienes de Propios y por el arbitrio de pesas y medidas, á pesar de habérselo recordado por medio de circular publicada en el Boletin Oficial de esta provincia de 21 de Septiembre último, núm. 196, se les advierte que de no cumplir dicho servicio en el improrrogable plazo de cinco días, propondré al Señor Delegado de Hacienda, y exigirá con todo rigor, cuantas responsabilidades determina la regla 2.ª de 14 de Julio de 1897, especialmente la imposición de la multa de 17 pesetas 50 céntimos con que quedan conminados.

Palencia 17 de Octubre de 1911.— El Administrador de Propiedades, P. I., Tomás Dueñas.

Ayuntamientos que no han presentado las certificaciones á que hace referencia ta anterior circular.

Alba de Cerrato. Amayuelas de Arriba. Arenillas de San Pelayo. Baquerin de Campos. Barrio de San Pedro. Boada de Campos. Boadilla del Camino. Castrillo de Don Juan. Castrillo de Villavega. Cenera de Zalima. Cobos de Cerrato. Cordovilla la Real. Dehesa de Romanos. Grijota. Guardo. Herreruela. Hontoria de Cerrato. Hornillos de Cerrato. Itero Seco. Lantadilla. La Puebla de Valdavia. Lomas. Membrillar. Monzón.

Moratinos. Olea. Olmos de Ojeda. Otero de Guardo. Páramo de Boedo. Población de Cerrato. Redondo. Reinoso. Requena de Campos. Revilla de Campos. San Cebrián de Campos. San Cristóbal de Boedo. San Mamés de Campos. Valbuena de Pisuerga. Valdecañas. Valdeolmillos. Valle de Cerrato. Valle de Santullán. Villabasta. Villacidaler. Villaeles. Villalba de Guardo. Villamediana. Villamorco. Villamoronta. Villamuera de la Cueza. Villanueva del Rebollar. Villaturde. Villelga. Villota del Duque. Villota del Páramo. Villovieco.

DIRECCIÓN

DE LOS RETABLECIMIENTOS PROVINCIALES
DE BENEFICENCIA:

Anuncio.

Desde el 23 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Julio y Agosto del presente año, para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á particulares y socorros á domicilio de los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcal-

des de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 15 de Octubre de 1911.— G. Muñoz Jalón.

SECCION DE POSITOS.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Itero Seco que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 2 al 7 del actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 17 de Octubre de 1911.—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

industrial formada en este Ayunta-

miento para el año próximo de 1912,

se halla expuesta en la Secretaria

municipal por el plazo de diez días,

en cumplimiento de lo prevenido en

el art. 106 del Reglamento de 28 de

Gozón 14 de Octubre de 1911.-

El Alcalde accidental, Lucio Diez.

Terradillos.

bución industrial de este distrito pa-

ra el próximo año de 1912, se halla

expuesta al público en la Secretaria

municipal por espacio de diez días,

Terradillos 17 de Octubre de 1911.

á contar desde esta fecha.

-El Alcalde, Jesús González.

Formada la matricula de la contri-

Mayo de 1896.

La matrícula de la contribución

Núm.° de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
						Principal é intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL.
			Día.	Mes.	Año.	-	Pesetas Cts.	-
1	Nicolás Pérez Abad	Mancomunado	2	Enero	1911	180 25	9 01	189 26

Juzgados.

Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Saldaña.

Hago saber: Que el día diecisiete de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta pública de los inmuebles siguientes, sitos en casco de Villasarracino:

Una casa sita en casco de Villasarracino, en la plaza de Arriba, señalada con el número nueve; linda Oriente ó sea derecha entrando con pajar de Eulogio Cuadrado Cuadrado, izquierda que es Poniente con herederos de Don Andrés Herrero, Norte que es espalda con Máximo Burgos y Mediodia entrada; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, así como no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que no existen títulos de propiedad más que la certificación del Registro y que será de cuenta del rematante la habilitación de los mismos, lo propio que el pago de los gastos de escritura, y que por ser segunda subasta se anuncia con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en pieza de ejecución de sentencia relativa al sumario por desobediencia grave contra Magdaleno Rodriguez Andrés.

Dado en Saldaña á dieciseis de Octubre de mil novecientos once.-Eduardo Divar.-P. S. M., A. Lora y Baco.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de instrucción de Saldaña y su partido.

Hago saber: Que el día dieciocho de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta pública de los bienes inmuebles que á continuación se expresan, radicantes en término de Villasarracino:

Una tierra en campo de Villasarracino, á do llaman el Reloj, de cabida cuatro y medio cuarteros, igual á sesenta áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda Oriente Hornacino, Me-

diodía camino, Poniente sendero y Norte Cándido del Campo del Olmo; tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Otra tierra á do llaman Lagunilla, de cabida de tres cuarteros, igual á cuarenta áreas treinta y ocho centiáreas; linda Norte erial, Mediodia herederos de Emiliano Valles, Poniente arroyo y Norte camera; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar préviamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que no existen títulos de propiedad más que la certificación del Registro y que será de cuenta de los licitadores la habilitación de los mismos, lo propio que el pago de los gastos de escritura, y que por ser segunda subasta se anuncia con rebaja del veinticinco por ciento del valor de los bienes; pues asi lo tengo acordado en pieza de responsabilidades civiles dimanante de causa seguida contra Magdaleno Rodriguez Andrés por denegación de auxilio (número 64 de 1910), para hacer efectivas del mismo las costas que le fueron impuestas.

Dado en Saldaña á dieciseis de Octubre de mil novecientos once.-Eduardo Divar.-Por su mandado, A. Lora y Baco.

Ayuntamientos.

Velilla de Guardo.

Hallándose formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito para el año 1912, queda expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de diez días, según previene el art. 100 del Reglamento, para que puedan examinarla los contribuyentes comprendidos en ella y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Velilla de Guardo 17 de Octubre de 1911.-El Alcalde, Santiago de la Hoz.

Villaeles.

Por terminación del contrato se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y pueblos de Villabasta y Valenoso, dotada con el sueldo anual de doscientas fanegas de trigo de las familias pudientes, con más ciento cincuenta pesetas por la asistencia de cinco familias pobres, transeuntes y reconocimiento de quintos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldia en término de treinta días, contados desde el día que aparezca inserto el presente edicto en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia.

Villaeles 15 de Octubre de 1911.— El Alcalde, Baltasar Noriega.

Villalaco.

Formada la matricula industrial de este término municipal para el ejercicio de 1912, se halla expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de diez días que previene el Reglamento vigente, á fin de que los interesados en ella puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren pertinen-

Villalaco 16 de Octubre de 1911. -El Alcalde, Gregorio Martín.

RENEDO DE LA VEGA.

TARIFA de las especies de consumo que no comprendidas en la general del Estado el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito acordó gravar en sesión de 22 de los corrientes para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del mismo para el año de 1912, importante 3.300 pesetas, después de agotados todos los recursos legales, á fin de que si algún vecino se oreyera perjudicado pueda hacer las reclamaciones que estime conveniente en el término de quince dias, contados desde el en que aparezca la presente publicada en el Boletín Oficial.

ESPECIES.	UNIDAD.	Precio de la unidad. Ptas. Cts.	Derechos en unidad. I'tas. Cts.	Número de unidades que se cal- culan de consumo	calculado.	
Paja de cereales Hierba seca.	100 klgms, Idem.	2 25 2 25	» 50 » 50	400.000 260.000	2.000 » 1.300 »	
	660.000	3.300 »				

Renedo de la Vega 10 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Germán Diez.—El Secretario, Alberto Investo.

Villalcón.

Don Estéban Durántez Tejerina, Alcalde constitucional de Villalcón.

Hago saber: Que se halla terminada la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1912 y está expuesta al público por diez días para oir las reclamaciones, en la Secretaria del Ayuntamiento, pasados sin verificarlo no serán atendidas por justas que

Villalcón 16 de Octubre de 1911.— Estéban Durántez.—P. S. M., El Secretario, Estéban García.

Carrión de los Condes.

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta Ciudad para. el año 1912, se halla expuesta al público por término de diez días, á contar desde esta fecha, á fin de que puedan presentar en esta Secretaría las reclamaciones que tuvieran por conveniente los que se creyeren perjudicados.

Carrión 17 de Octubre de 1911.-- ' El Alcalde, Martin Ramirez.

Villodre.

Se halla formada y expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento la matricula industrial de este término municipal para el año 1912, por el plazo de diez dias, al objeto de oir reclamaciones sobre la misma, transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Villodre 17 de Octubre de 1911.-El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

Cozuelos de Ojeda.

Hallandose formada la matricula industrial de este distrito para el año de 1912, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Cozuelos de Ojeda 16 de Octubre de 1911. — El Alcalde, Santiago Salvador.

Espinosa de Cerrato.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo semestre de 1910.

Dia 3 de Julio. ·

Por falta de asistencia de los Señores Concejales no se celebró, la ordinaria de este día.

Dia 12.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de cuatro Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 10 del actual por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación, después de quedar enterada de las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de las dos semanas anteriores, acordó:

Aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Que se publique un bando haciendo saber al vecindario que queda prohibido bajo la multa de cinco pesetas en que incurrirán los contraventores que hagan mondas y extraigan céspedes en la pradera del molino de la Puente, así como también los que depositen estiércoles y hagan excavaciones en las vías pecuarias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 19.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de cinco Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 17 del actual por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterada de las disposicionos que contienen los Boletines Oficiales de la semana anterior.

Nombrar Comisionado para la entrega en Caja de los mozos de este pueblo en la Capital, proveyéndosele de las relaciones correspondientes y de la credencial respectiva, señalándose las dietas de doce y media pesetas por dicho servicio.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Que hallándose servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, por destitución del que la desempeñaba, se anuncie la vacante con el sueldo designado en presupuesto, para proveerla en propiedad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dia 24.

No se celebró la ordinaria de este dia por falta de asistencia de los Señores Concejales.

Dia 31.

Con asistencia de cinco Sres. Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Segundo Pascual, dió principio la ordinaria de este día por lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, fueron enterados de las disposiciones que contienen los Boletínes Oficiales de las dos semanas anteriores.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dia 7 de Agosto.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de cinco Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Dar publicidad por medio de bando al vecindario de la Real orden de 26 de Julio último, ampliando el plazo voluntario para la recaudación de las cédulas personales hasta el 31 del presente mes.

Quedar enterada de la circular del Sr. Administrador de Hacienda, inserta en el Boletín Oficial núm. 156, interesando el pago del tercer trimestre del impuesto de consumos del año actual y que se dé traslado al arrendatario para su exacto cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de cinco Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día por lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterados de las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la semana anterior.

Que por la Comisión de Hacienda y con sujeción á lo que dispone la circular del Sr. Gobernador número 220, inserta en el Boletín Oficial número 163, correspondiente al día 11 del actual, se formule inmediatamente el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1911, atemperándose á las disposiciones vigentes y á las necesidades locales, el cual, prévio informe del Síndico, sea sometido al examen de la Corporación municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dia 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Sres. Concejales dió principio la extraordinaria de este día, destinada al nombramiento en propiedad de Secretario de este
Ayuntamiento, según se había hecho constar en las cédulas de citación;
abierta la sesión por el Sr. Alcalde
Presidente D. Segundo Pascual y discutido el asunto convenientemente,

en el que tomaron parte todos los Señores Concejales, por unanimidad acordó el Ayuntamiento nombrar Secretario del mismo en propiedad á D. Felipe de Rueda Luengo, con la dotación señalada en el anuncio para su provisión.

Y no habiendo otros asuntos señalados en la convocatoria, se levantó la sesión.

Dia 23.

En segunda convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de cinco Sres. Concejales dió principio la ordinaria correspondiente al día 21 del actual por lectura de las actas de las dos anteriores, que por unanimidad fueron aprobadas.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Posesionar en el cargo en propiedad de Secretario de este Ayuntamiento para el que fué nombrado en sesión de 15 del actual á D. Felipe de Rueda Luengo.

Visto y examinado detenidamente el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión respectiva é informado por el Sr. Regidor Síndico para el año de 1911, y estimándole conforme y arreglado á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerdan que se fije al público por quince días conforme al art. 146 de la vigente ley Municipal y que pasado dicho plazo se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Igualmente quedaron enterados de las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la semana anterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dia 28.

Con asistencia de cuatro Sres. Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Segundo Pascual, dió principio la ordinaria de este día por lectura del acta de la anterior, por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Informar respecto á lo dispuesto en el art. 1.º de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 22 del actual, relativa al proyecto de la nueva división electoral, de cuyo particular se expida certificación y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Quedar enterados de las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la semana anterior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dia 4 de Septiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de cuatro Sres. Concejales dió principio la ordinaria de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó: Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Quedar enterados de las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la semana anterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11.

Negativa por no concurrir los Senores Concejales.

Día 18.

Con asistencia de cuatro Sres. Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Segundo Pascual, dió principio la ordinaria de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterada de las disposiciones que contienen los Boletines Ofi-CIALES de la semana anterior.

Que se conteste al Sr. Jefe de la Zona de Reclutamiento de Palencia á la comunicación y cuenta que á la misma acompaña fecha 31 de Agosto último, relativa á los suministros hechos al mozo en observación Santos Mínguez Pérez en el año de 1907, que careciendo de consignación en presupuesto, no podrá efectuarse el pago que se reclama hasta el próximo ejercicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dia 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de cuatro Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación fué enterada de las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la semana anterior.

Y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 2 de Octubre.

Negativa por no concurrir los Señores Concejales.

Día 11.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de cinco Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 9 del actual por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterada de las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la semana anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

En virtud de la resolución del Senor Gobernador fecha 28 de Septiembre anterior, en el recurso de alzada
interpuesto por D. Eleuterio Pérez
Alvaro, contra providencia de esta
Alcaldía ordenándole la suspensión
de las obras que estaba ejecutando en
la casa de su propiedad, mediante haber ocupado terreno de la vía pública
sin la autorización correspondiente,

acuerda se le requiera á dicho Señor Pérez Alvaro para que desde luego reponga el terreno apropiado de la via pública al ser y estado que antes tenia y que solicite debidamente el terreno que desee ocupar en la nueva edificación, para que la Corporación, en uso de las facultades que la encomiendan los artículos 72, 73, 83 y 85 de la vigente ley orgánica Municipal, resuelva lo procedente, notificándose esta resolución al interesado por si le conviniere utilizar los recursos legales contra ella.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dia 18.

En segunda convocatoria y con asistencia de cuatro Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Segundo Pascual, dió principio la ordinaria correspondiente al día 16 del actual por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterada de las disposiciones que contienen los Boletines Ofi-CIALES de la semana anterior.

Notificado á D. Antonio Bravo el acuerdo de este Ayuntamiento de 19 de Junio último ordenándole el cierre de la puerta que abrió saliente al terreno del procomún denominado de la Fuente de las Pozas, interceptando la servidumbre de dicha fuente, sin que contra el mismo haya interpuesto reclamación alguna, acuerda la Corporación se le requiera para que en el término de ocho días cierre dicha puerta, bajo apercibimiento de hacerlo á su costa si no lo verifica.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de cinco Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día por lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó quedar enterada de las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la semana anterior.

Y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 30.

Negativa por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Dia 6 de Noviembre.

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de cuatro Sres. Concejales, presidida por el Sr. Alcalde D. Segundo Pascual, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterada de las disposiciones que contienen los Boletines Ofi-CIALES de la semana anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dia 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de cuatro Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterada de las disposiciones que contienen los Boletines Ofi-CIALES de la semana anterior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dia 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de cuatro Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterada de las disposiciones que contienen los Boletines Ofi-CIALES de la semana anterior.

Lo fué igualmente del recurso interpuesto ante el Sr. Gobernador por D. Eleuterio Pérez Alvaro, alzándose del acuerdo de esta Corporación de 11 de Octubre último é informe de esta Alcaldía que le acompaña, acordando quedar enterada y de conformidad con lo expuesto en el informe.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 27.

Con asistencia de cuatro Sres. Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Segundo Pascual, dió principio la ordinaria de este día con la lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterada de las disposiciones que contienen los Boletines Ofi-CIALES de la semana anterior.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 4 de Diciembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de cuatro Concejales, dió principio la de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterados de las disposiciones que contienen los Boletines Ofi-CIALES de la semana anterior.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de mayoria de Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Segundo Pascual, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterada de las disposiciones que contienen los Boletines Ofi-CIALES de la semana anterior.

Dada cuenta de los pagos hechos por este Municipio durante el corriente ano por el capítulo de imprevistos, que en número de cuatro se han verificado, importantes 125 pesetas y teniendo en cuenta que por su naturaleza se ha hecho imprescindible el pago de los mismos, por unanimidad acuerdan su aprobación, uniéndose á las cuentas de su referencia testimonio de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de todos los Sres. Concejales, declaró abierta la extraordinaria de este día, cuyo objeto según se había hecho constar en las cédulas de citación se referia á dar cuenta á la Corporación del acuerdo del Gobierno de provincia fecha 10 del actual, dejando sin efecto el de este Ayuntamiento de 11 de Octubre, por virtud del recurso producido por D. Eleuterio Pérez Alvaro, sobre reposición de terreno apropiado de la vía pública al reconstruir una casa de su propiedad, acordándose por mayoria: Que por la Comisión de Policía urbana, compuesta de los Concejales D. Isidoro Pérez y D. Antonio Arnáiz y en sustitución del primero por ser pariente en cuarto grado civil del interesado D. Eleuterio Pérez Alvaro el Concejal D. Isidro Pascual Arnáiz, practiquen un detenido reconocimiento sobre el terreno y hagan constar en informe expresivo y detallado si con la edificación se ha usurpado terreno de la vía pública, si éste es susceptible de edificación, conveniencia ó contrariedades que puede ofrecer su cesión en venta, prévia instrucción del expediente respectivo, con todo lo demás que la Comisión considere prudente indicar, de cuyo informe se dará cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Y no habiendo otros asuntos señalados en la convocatoria, se levantó la sesión:

Día 25.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de todos los Sres. Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Segundo Pascual, dió principio la ordinaria de este día por lectura de las dos anteriores, que fueron aprobadas.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterada de las disposiciones que contienen los Boletines Ofi-CIALES de la semana anterior.

Que por el Recaudador de arbitrios municipales se verifique la cobranza de los repartimientos de pastos y retribuciones durante la presente semana, efectuándose los pagos pendientes, con objeto de que la contabilidad no sufra retraso.

tratar, se levantó la sesión.

Junta municipal.

Dia 12 de Julio.

Bajo la presidencia del Vocal Don I

Julian Pérez Palomo y con asistencia de seis Señores asociados, dió principio la extraordinaria de este día, cuyo objeto, ya indicado en las cédulas de convocatoria, era para dar lectura, discutir y acordar sobre el dictamen emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior, referente á las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1908 y 1909.

Dada lectura de dicho dictamen y no habiendo pedido la palabra en contra ninguno de los Vocales, se puso á votación, quedando aprobado por unanimidad dicho dictamen y se acordó que para los efectos prevenidos en el art. 165 de la ley Municipal vigente se remitan las cuentas originales, juntamente con el expediente de examen y censura, al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos señalados en la convocatoria, se levantó la sesión.

Dia 10 de Septiembre.

Constituídos en sesión pública los Sres. Concejales y asociados en mayoría absoluta, presididos por el Senor Alcalde D. Segundo Pascual, y abierta la extraordinaria de este día, cuyo objeto ya indicado en las cédulas de citación era para discutir y aprobar el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año de 1911, cuyo proyecto formado por la Comisión aprobó el Ayuntamiento en sesión de 23 de Agosto último.

Abierta discusión, fué aprobado en la forma que le ha informado el Senor Regidor Síndico y le dejó fijado el Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos señalados en la convocatoria, se levantó la sesión.

Dia 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Pascual y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales y asociados, dió principio la extraordinaria de este dia por lectura de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la presente, ya indicado en las cédulas de citación, era para prorrogar durante el año de 1911 la consignación de 110 pesetas con el actual Farmacéutico titular por los medicamentos que suministre á las familias pobres, quedando así convenido con el expresado Farmacéutico.

Y no habiendo otros asuntos señalados en la convocatoria, se levantó la sesión.

Espinosa de Cerrato 30 de Junio de 1911.—El Secretario, Felipe de Rueda.—V.º B.º—El Alcalde, Segundo Pascual.

Dia 2 de Julio.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo sea remitido al Señor Gobernador civil de la provincia para que se publique en el Boletin Oficial de la misma, como así se preceptúa en el art. 109 de la ley Municipal.

Espinosa de Cerrato 15 de Julio de Y no habiendo otros asuntos de que | 1911.—El Secretario, Felipe de Rueda.—V.º B.º—El Alcalde, Segundo Pascual.

> Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.